

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE APLICACIÓN DE LA ORDEN 71/2018 DE 15/05/2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA SUBMEDIDA 6.1 Y SUBMEDIDA 4.1 RELATIVA AL PLAZO DE SOLICITUD DEL PRIMER PAGO DE LA AYUDA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES.

Mediante la Orden 71/2018, de 15/05/2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la creación de empresas agrarias por jóvenes y ayudas a inversiones en explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014 -2020.

En aplicación de la disposición final primera de la Orden: facultad de desarrollo, que indica:

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de desarrollo rural para dictar las resoluciones que resulten necesarias para la aplicación de la presente Orden, así como a elaborar los manuales de procedimiento, aplicaciones informáticas y planes de control, que se consideren necesarios para la adecuada gestión de esta línea de ayudas.

Visto que es necesario ampliar el plazo para la presentación y registro de las solicitudes del primer pago de las ayudas reguladas en el capítulo II, se redacta la presente instrucción:

En las ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes del capítulo II se establece que la ayuda se hará efectiva en dos tramos (art. 9):

- a) Para poder efectuar el pago del primer tramo, que supondrá el 60% de la ayuda total, la persona beneficiaria deberá presentar una solicitud de pago, junto con un informe del tutor relativo al estado de desarrollo del Plan Empresarial, dentro de los nueve meses siguientes a la aprobación de la ayuda.

Las ayudas de la convocatoria 2018 reguladas por la Resolución de 13/07/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, fueron resueltas definitivamente el 9 de mayo de 2019 por lo que el plazo de 9 meses finaliza el 8 de febrero.

Debido a los problemas de disponibilidad de la aplicación informática MAJUELO por la que deben realizarse las solicitudes de primer pago de la ayuda es necesario ampliar de forma extraordinaria el **plazo de presentación y registro de las solicitudes de primer pago de las ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes hasta el 29 de febrero.**

Esta instrucción afecta únicamente a la presentación formal de la solicitud ante la Administración debiendo cumplir el resto de compromisos y obligaciones fijados en el artículo 7 y artículo 9 dentro del plazo obligatorio de los 9 meses.

Firmado electrónicamente

El Director de Desarrollo Rural

